



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

El artículo 79 del ROF establece que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se considera de suma urgencia la adopción del acuerdo de adjudicación en el expediente de contratación del *arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalaciones asociadas en el edificio de dependencias municipales sito en la Plaza de la Constitución nº 5*, ya que la ejecución del contrato debe iniciarse a la mayor brevedad posible, con el fin de que la climatización de las Dependencias Municipales que constituye su objeto pueda estar en funcionamiento en los meses de verano, ya que sin la misma las condiciones de trabajo del personal municipal ubicado en las mismas no son adecuadas. Asimismo, se ha de tener también en cuenta que, una vez adjudicado el contrato han de pasar quince días hábiles, desde que se notifique el acuerdo de adjudicación, para poder formalizar el contrato e iniciar su ejecución, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión **extraordinaria y urgente** del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **6 de junio de 2013, a las 20'15 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Declaración de urgencia de la sesión.
- 2º.- Adjudicación en el expediente de contratación del arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalaciones asociadas en el edificio de dependencias municipales sito en la Plaza de la Constitución nº 5.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a cinco de junio de dos mil trece, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2013**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^ª M^ª DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^ª M^ª DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^ª ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^ª ANA M^ª CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^ª M^ª DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^ª INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ
CAMACHO

D^ª MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

EXCUSA SU AUSENCIA:

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas y quince minutos del día seis de junio de dos mil trece, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Sra. Presidenta dice que se considera de suma urgencia la adopción del acuerdo de adjudicación en el expediente de contratación del *arrendamiento con opción de compra de las*

instalaciones de climatización y obra civil e instalaciones asociadas en el edificio de dependencias municipales sito en la Plaza de la Constitución nº 5, ya que la ejecución del contrato debe iniciarse a la mayor brevedad posible, con el fin de que la climatización de las Dependencias Municipales que constituye su objeto pueda estar en funcionamiento en los meses de verano, ya que sin la misma las condiciones de trabajo del personal municipal ubicado en las mismas no son adecuadas. Asimismo, se ha de tener también en cuenta que, una vez adjudicado el contrato, han de pasar quince días hábiles desde que se notifique el acuerdo de adjudicación para poder formalizar el contrato e iniciar su ejecución, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

El Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por catorce votos a favor, de los nueve Concejales del Grupo Popular y de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejale del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA RATIFICAR la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y OBRA CIVIL E INSTALACIONES ASOCIADAS EN EL EDIFICIO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 5.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto de la Propuesta de Alcaldía, cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de marzo de 2013, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación del *Arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalación eléctrica asociada, en el edificio de dependencias municipales sito en la Paza de la Constitución n° 5*”, mediante procedimiento abierto.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- ESTABLECER el plazo de duración del contrato en siete años, dada la situación económica de excepcionalidad en al que se encuentra este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- CONVOCAR la licitación para la contratación del *Arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalación eléctrica asociada, en el edificio de dependencias municipales sito en la Paza de la Constitución n° 5*”, mediante procedimiento abierto, anunciándose la misma en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y perfil del contratante.

5º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

*920-203.03 (parte fija): 64.130 euros/año

*151.623.01 (opción de compra/última cuota): 1.100 euros.

6º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y hasta la finalización de la relación contractual, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

7º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

8º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de mayo de 2031, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- RATIFICAR el acuerdo de la Mesa de Contratación, adoptado en sesión de fecha 7 de mayo de 2013, de **EXCLUIR** del procedimiento de contratación a la mercantil GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A., por los siguientes motivos:

- A) El poder otorgado a D. Alfonso del Río Lavín, persona que actúa en representación de GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A., tiene una limitación de cifra máxima para contratar de 250.000 euros, siendo el valor del contrato de 371.000 euros, sin IVA, según dispone la cláusula 7.3 del PCAP. Por tanto, se considera que el antes citado no tiene poder de representación suficiente para presentar oferta en representación de la citada Sociedad en el presente procedimiento de contratación. Todo ello supone un incumplimiento de lo dispuesto en la **Cláusula 14.1 A)** del PCAP que exige que: *Las personas que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, **presentarán poder suficiente al efecto***, por lo que procede la exclusión del licitador del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 817/2009, de 27 de mayo, y en las Cláusulas 15.1 y 16.1 del PCAP regulador de la presente contratación.

B) No se aporta por el licitador, para acreditar su solvencia técnica, la declaración responsable en relación con el material, instalaciones y equipo técnico de que disponga para la realización del contrato, exigida en la Cláusula 5 y en el apartado 5º de la Cláusula 14.1 A del PCAP. Por tanto, no se considera acreditada la solvencia técnica mínima exigida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación y, en consecuencia, se considera que el licitador ha incumplido lo dispuesto en las Cláusulas 5 y 14.1.A, apartado 5ª del PCAP y en el artículo 62 del TRLCSP, por lo que procede su exclusión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 817/2009, de 27 de mayo, y en las Cláusulas 15.1 y 16.1 del PCAP regulador de la presente contratación.

2º.- **CLASIFICAR las ofertas presentadas** y admitidas, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con los Informes Técnicos de Valoración de fecha 13 y 20 de mayo de 2013 obrantes en el expediente, que se dan por reproducidos en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo, y con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de mayo de 2013, en la siguiente forma, por orden decreciente de puntuación:

***1. ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.: 87,17 puntos**

Sobre nº 2 "Criterios dependientes de un juicio de valor": 38 puntos

Sobre nº 3 "Oferta económica": 49,17 puntos.

2. COFELY ESPAÑA S.A.U.: 71,74 puntos

Sobre nº 2 "Criterios dependientes de un juicio de valor": 24,50 puntos

Sobre nº 3 "Oferta económica": 47,24 puntos

3º.- **DETERMINAR como oferta económicamente ventajosa** en el expediente para la contratación del "Arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalación eléctrica asociada, así como el suministro de energía para aquellas en el edificio de dependencias municipales sito en la Plaza de la Constitución nº 5", mediante procedimiento abierto, la presentada por **ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.**, por el precio anual de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (49.290,00), mas DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (10.350,90) en concepto de IVA, lo que supone un precio total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (59.640,90), por un periodo de duración de SIETE AÑOS, conforme a la oferta y documentación presentadas y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados por acuerdo del Pleno de 20 de marzo de 2013, al haber sido su oferta la que ha obtenido una mayor puntuación de las presentadas.

4º.- **REQUERIR a ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.** para que dentro del plazo diez días hábiles, contado desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

A) documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, debiendo aportar la siguiente documentación:

../....

B) Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva en la Tesorería municipal por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (17.251,50 €), equivalente al 5 por 100 del importe total de adjudicación (49.290 x 7 años = 345.030), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por cualquiera de los medios que regula el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

5º.- **ADVERTIR a ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.** que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el supuesto de que no cumplimentase adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su

oferta.

6º.- **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

7º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

8º.- **FACULTAR** a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Con fecha 4 de junio de 2013 ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A ha presentado la documentación requerida justificativa de estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, y ha constituido la fianza definitiva mediante Seguro de caución por importe de 17.251,50 euros, que ha sido depositada en al Tesorería Municipal.

Por todo ello, procede efectuar la adjudicación del contrato a favor de ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por catorce votos a favor, de los nueve Concejales del Grupo Popular y de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejel del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- RATIFICAR el acuerdo de la Mesa de Contratación, adoptado en sesión de fecha 7 de mayo de 2013, y el acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2013, de **EXCLUIR** del procedimiento de contratación a la mercantil GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A., por los siguientes motivos:

- A) El poder otorgado a D. Alfonso del Río Lavín, persona que actúa en representación de GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A., tiene una limitación de cifra máxima para contratar de 250.000 euros, siendo el valor del contrato de 371.000 euros, sin IVA, según dispone la cláusula 7.3 del PCAP. Por tanto, se considera que el antes citado no tiene poder de representación suficiente para presentar oferta en representación de la citada Sociedad en el presente procedimiento de contratación. Todo ello supone un incumplimiento de lo dispuesto en la **Cláusula 14.1 A)** del PCAP que exige que: *Las personas que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, **presentarán poder suficiente al efecto***, por lo que procede la exclusión del licitador del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 817/2009, de 27 de mayo, y en las Cláusulas 15.1 y 16.1 del PCAP regulador de la presente contratación.
- B) No se aporta por el licitador, para acreditar su solvencia técnica, la declaración responsable en relación con el material, instalaciones y equipo técnico de que disponga para la realización del contrato, exigida en la Cláusula 5 y en el apartado 5º de la Cláusula 14.1 A del PCAP. Por tanto, no se considera acreditada la solvencia técnica mínima exigida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación y, en consecuencia, se considera que el licitador ha incumplido lo dispuesto en las Cláusulas 5 y 14.1.A, apartado 5ª del PCAP y en el artículo 62 del TRLCSP, por lo que procede su exclusión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 817/2009, de 27 de mayo, y en las Cláusulas 15.1 y 16.1 del PCAP regulador de la presente contratación.

2º.- ADJUDICAR a ELDU ELECTROAPLICACIONES S. A, con CIF A28923183, la contratación del *Arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalación eléctrica asociada, así como el suministro de energía para aquellas en el edificio de dependencias municipales sito en la Plaza de la Constitución nº 5*, por el precio anual de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (49.290,00), mas DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (10.350,90) en concepto de IVA, lo que supone un precio total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (59.640,90), por un periodo de duración de SIETE AÑOS, conforme a la oferta y documentación presentadas y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados por acuerdo del Pleno de 20 de marzo de 2013, al haber sido su oferta la que ha obtenido una mayor puntuación de las presentadas y haber sido declarada como la mas ventajosa económicamente por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2013. Se dan por reproducidos en su integridad, a efectos de motivación del presente acuerdo, las actas de la Mesa de Contratación y los informes técnicos de valoración obrantes en el expediente.

3º.- DISPONER el gasto por un importe anual para cada uno de los siete años de vigencia del contrato de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (59.640,90 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 920- 203.03 del presupuesto municipal vigente.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía del Obras e Infraestructuras, Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las restantes participantes en la licitación, con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para que, una vez finalizado el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo a los licitadores sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización (o una vez levantada la suspensión), requiera a ELDU ELECTROAPLICACIONES S. A, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al requerimiento, comparezca en la Secretaria de este Ayuntamiento al objeto de proceder a la formalización del contrato, advirtiéndole que el incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a las responsabilidades previstas en el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

7º.- FACULTAR a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.